



República de Colombia



Unidad Nacional de Protección

POR FAVOR AL RESPONDER CITAR
ESTOS NÚMEROS DE OT: 232553

Pereira, 30 de junio de 2017

Doctora

KAREN STEFANY ZAPE AYALA

Secretaria de Desarrollo Social y Político

Gestión Comunitaria

Alcaldía de Pereira

Asunto: Solicitud información

En atención a la solicitud realizada por la Unidad Nacional de Protección en el marco del Decreto 1066 del 26 de mayo de 2015, Modificado y adicionado por el Decreto 567 de 2016. Consistente en la evaluación de riesgo por hechos sobrevinientes al señor DUBERNEY MOSQUERA GIRALDO, C.C No. 10106499, quien manifiesta estar en situación de riesgo y actualmente es beneficiario de medidas especiales de protección personal de la Unidad Nacional de Protección bajo la condición de Presidente JAC Barrio La Unidad Comuna Boston en Pereira; comedidamente me permito solicitar a la señora Secretaria, se tenga a bien y ordenar a quien corresponda, sea suministrada a esta dependencia, la siguiente información que repose en sus archivos o bases de datos acerca de:

1. Certificar si el señor mencionado anteriormente pertenece a la Junta de Acción Comunal del barrio la Unidad de la comuna Boston, en caso afirmativo cargo actual y periodo al que fue elegido.
2. Durante los consejos de seguridad desarrollados (2016- 2017), por parte de las autoridades locales, se requiere conocer, si se ha analizado la situación de riesgo del señor Duberney Mosquera Giraldo Presidente JAC Barrio La Unidad Comuna Boston en Pereira, de ser así, qué medidas se han adoptado por la parte de las autoridades.
3. Información y/o estadística desde el 2014 a la fecha, de homicidios y atentados que se han presentado contra líderes y/o representantes de organizaciones comunales en la ciudad de Pereira y en su área metropolitana.

En este sentido es importante, conocer si dichas situaciones fueron puestas en conocimiento de esa entidad y si se ha logrado convalidar alguna de las mismas. Lo anterior fundamentado en los artículos 2.4.1.2.28 literal 5, 2.4.1.2.35 literal 3 del Decreto 1066 del 26 de mayo de 2015, Artículo 30 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En tal sentido, su respuesta puede ser enviada a través del correo electrónico jose.espinosa@unp.gov.co o en la ciudad de Pereira a la avenida 30 de Agosto Nro. 26 – 37. Piso tres, Unidad Nacional de Protección, a la cual se le aplicará la debida reserva.

Cordialmente,

JOSÉ RODRIGO ESPINOSA TORRES

Analista Cuerpo Técnico de Repoblación y Análisis de Información CTRAI

Unidad Nacional de Protección – Ministerio del Interior

Celular 3212776348



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	30 de junio de 2017	Número de radicado:	30031
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JOSE RODRIGO ESPINOSA TORRES		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	GUILLERMO CARLOS PEREZ CORAL - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

